



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DE SALUD DEL AREA DE LEON.

EXPEDIENTE: DGEI LIMP 01 2017.

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego tiene por finalidad regular y definir el alcance de la contratación del servicio de limpieza e higienización de los edificios de la Gerencia de Salud del Área de León en las tres sedes: edificio en calle Juan Lorenzo Segura, nº3 y edificio en calle Alcázar de Toledo nº 12 y la Nave 3 de Onzonilla, así como la limpieza de los muebles y enseres.

Se entiende por limpieza las tareas relativas al servicio de limpieza en general, al control preventivo anual de plagas y a la recogida de residuos.

La prestación del servicio de limpieza se ejecutara con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego y en el de Clausulas Administrativas Particulares, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las parte contratantes.

El adjudicatario organizará la prestación del servicio de limpieza que serán las más idóneas para mantener los Centros en estado de limpieza permanente.

2.- PROGRAMA DE TRABAJO:

Las empresas licitantes aportaran la "Memoria Técnica" donde podrán incluir un programa de trabajo con el mayor detalle posible consistente en: el sistema de limpieza que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios con la periodicidad de la limpieza, metodología y horarios, así como el tipo de máquinas, utensilios y la calidad de los productos a utilizar. Los horarios que se reflejan en este Pliego de Prescripciones Técnicas se consideran como mínimos. De igual forma, se podrá presentar estudios completos que mejoren los planes previstos en este Pliego de carácter diario, semanal, mensual, anual, etc.



El contratista hará especial mención al sistema que él considera más idóneo para la limpieza de cristales tanto en el interior como en exteriores, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad del personal destinado a dicha limpieza, así como cualquier otro personal.

2.1 Horarios: El adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones establecidas que se citan, tanto para la limpieza como para la retirada de basuras.

El horario en el que se efectúe la prestación del servicio de limpieza no debe interferir en la realización de las actividades propias de los lugares donde se va a prestar el servicio de limpieza.

Los trabajos de limpieza se realizaran, en cada centro, de acuerdo con el horario que señale la Gerencia de Salud de las Áreas de León, que lo determinara de conformidad con las actividades administrativas y las necesidades de funcionamiento, evitando interferencias en el desarrollo de las mismas. Con carácter general, el horario del servicio de limpieza se realizará por las tardes, de lunes a viernes, una vez que hayan abandonado las dependencias de los Centros lo trabajadores que prestan sus servicios en las mismas.

2.2. Número de personas que se emplearan para la realización del servicio de limpieza en dichos centros, con indicación del número de metros cuadrados para cada una (Ver anexo).

2.3. Número de horas de trabajo a realizar por cada persona (Ver anexo).

2.4. El Adjudicatario deberá designar a un encargado general al frente del personal de limpieza que de forma permanente controlará los trabajos a realizar, la distribución de tiempos y tareas, y con capacidad de maniobra para adoptar soluciones en el momento necesario e igualmente para comunicar a la Gerencia de Salud de las Áreas las posibles modificaciones que se planteen en la prestación del servicio. Será interlocutor entre la empresa y la administración de la Gerencia de Salud en relación con el personal sobre horarios, incapacidades temporales, cuadro vacacional, faltas al trabajo, cambios de ubicación del personal o sustitución del mismo. Este encargado debe estar localizado mediante un sistema de telefonía fija y móvil.

2.5. Daños como consecuencia de la realización del servicio de limpieza: La empresa contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar en los inmuebles o personas de la Gerencia de Salud de Área, cuidará de no causar daños en las instalaciones existentes reponiendo de forma inmediata, al menos en igualdad de condiciones, aquellas partes afectadas con motivo de la prestación del servicio. Para ello deberá tener una póliza de responsabilidad civil que cubra este riesgo.



3.- ZONAS DE LIMPIEZA:

En el interior:

- Vestíbulos.
- Pasillos.
- Despachos.
- Oficinas administrativas.
- Archivos.
- Almacenes.
- Roperos.
- Sala de reuniones.
- Cuartos de baño, aseos.
- Ventanas y ventanales.
- Mamparas.
- Rejillas de ventilación/calefacción
- Radiadores.
- Arquetas, sumideros, desagües.
- Elementos de iluminación.

En el exterior:

- Ventanas y ventanales exteriores
- Puertas de acceso.

4.- REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA. MINIMOS:

Los materiales necesarios por limpiador/a serán como mínimo:

4.1. Zonas Generales:

- Carro con doble cubo y fregona.
- Agua.
- Jabón: detergente aniónico (jabones corrientes que serán líquidos).
- Lejía: dilución de 1:50 o de 1:10 según proceda, dependiendo del lugar a limpiar.



- Dos pares de guantes de goma (dos colores).
- Una mopa o avión y cepillo.
- Paño o gasa para envolver el cepillo.
- Bayetas de distintos colores.
- Bolsas para la recogida de basuras.
- Bolsas para formar cubos y papeleras.
- Cepilladora para paredes y techo.

4.2. Maquinaria, medios auxiliares, utilaje: El adjudicatario aportará toda la maquinaria, medios auxiliares (transportes, andamiaje), utilaje tales como aspiradoras tanto de cortinas como para alfombras, maquinas abrillantadoras, enceradoras, pulidoras, etc, que sean precisas para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.

La relación y tipo de maquinaria a utilizar se detallara en la "Memoria Técnica" que aportaran los licitadores a esta contratación.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar. Los materiales utilizados no producirán contaminación en el ambiente, ni en las aguas, de acuerdo con la legislación vigente.

Sera asimismo por cuenta del adjudicatario el papel higiénico de los servicios, jabón de manos, el papel de secado de manos y los ambientadores, además de proceder a su reposición, garantizando en todo momento su existencia.

Dicha maquinaria, productos y materiales a utilizar en la prestación del servicio de limpieza serán almacenados en el lugar que se reserve al efecto, cuidando la empresa adjudicataria del correcto almacenaje de todos sus productos evitando que puedan producir daños a personas o bienes en la instalación. El contratista será responsable de que se utilicen correctamente, siguiendo las directrices del fabricante de los mismos o cualquier otra normativa que pudieran afectarlos.

La Gerencia de Salud de las Áreas de León se reserva la facultad de solicitar al contratista los informes y certificaciones de homologación de productos y procedimientos que se estimen convenientes.



Las dotaciones citadas anteriormente se entienden como mínimas, pudiendo cualquier adjudicatario incluir mejoras tecnológicas que supongan un beneficio para el servicio.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario la adquisición, el mantenimiento, reparación y conservación de dichas maquinas.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagando las luces, cierre de puertas y ventanas, etc.)

Las bolsas para forrar cubos y papeleras deberán adaptarse, en todo caso, a lo previsto sobre ello en la normativa dictada por la Junta de Castilla y León y por la Corporación Local.

5.- TECNICAS DE LIMPIEZA.

Se deberán tomar las siguientes precauciones:

5.1. No se barrera nunca en seco en los Centros, ya que con este tipo de barrido, los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido, será, por lo tanto, la limpieza húmeda.

5.2. El agua nunca se empleará sola, ya que puede convertirse en un cumulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.

5.3. Se utilizara siempre sistema de doble cubo. Uno para el enjabonado y otro para el aclarado.

5.4. Se utilizaran distintos paños y bayetas, una para el mobiliario y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de la limpieza de cada habitáculo.

5.5. Todo este material se enjuagará y aclarará escrupulosamente al terminar cada unidad, y siempre antes de iniciar una nueva limpieza o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.



5.6. Las bolsas se cerraran previamente antes de ser evacuadas.

5.7. Nunca debe utilizarse la misma agua para dos unidades distintas.

5.8. Nunca se utilizara el mismo par de guantes para los cuartos de baño o W.C. y para otras dependencias.

5.9. La limpieza se realizara siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.

6.- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA.

Sin perjuicio de que las empresas concurrentes puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo, habrá de atenderse a los siguientes:

6.1. Se empleara material diferente para despachos, cuartos de baño, zonas sucias, verteaderos, etc. Las bayetas serán de distinto color para su contraste, y, por ende, de distinta utilización. Igualmente se utilizaran dos pares de guantes de distinto color, uno para cuartos de baño y otro para el resto de habitáculos.

6.2. El polvo se quitara con una gamuza humedecida con detergente más desinfectante. No se deberá pasar el mismo lado de la gamuza por superficies diferentes. Se deberá dejar lo más seco posible.

6.3. Antes de limpiar el suelo, se quitara el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. Nunca se barrera en seco.

6.4. El fregado de suelos se hará mediante sistema de doble cubo, uno para la solución jabonosa y desinfectante y otro para el aclarado. Se dejara lo más seco posible.

6.5. La lejía y los desinfectantes se emplearan en la concentración adecuada e indicada, utilizando las medidas dosificadoras. En una cubeta se enjuagaran las bayetas destinadas a la limpieza del cuarto de baño, aclarándolas cuidadosamente al terminar y vaciando inmediatamente la cubeta.



6.6. Cuartos de baño. Se prestará especial atención a la limpieza de cuartos de baño, inodoros, lavabos, etc. haciéndolo cuidadosamente, utilizando lejía, abrasivos clorados, y, periódicamente antioxidantes.

6.7. Vertederos. Igualmente tendrán especial atención la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente. Una vez limpio, se aplicará lejía, dejándolo actuar durante 20 minutos. Se hará con periodicidad diaria.

6.8. Pomos: Los pomos de las puertas se limpiarán diariamente.

6.9. Al final de la jornada, se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales empleados, metiéndolos a continuación, durante 20 minutos, en una solución desinfectante.

La Empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso.

7.- DESINFECTANTES.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas que determine el Servicio de Medicina Preventiva. A título indicativo, y en tanto el Servicio no determine otros productos y soluciones, se utilizarán los que se reseñan a continuación por estimarse más convenientes. El coste de los productos será por cuenta de los adjudicatarios:

LUGAR:	TIPO DE DESINFECTANTE:
1.- Zonas Generales:	Agua más detergente aniónico más lejía de 50 gr./l. en dilución 1:50 (100cc. De lejía en 4.5 l. de agua).
2.- Equipos informáticos y de telefonía:	-El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja. -Las pantallas de los monitores y sus filtros, con alcohol diluido en agua en una proporción del 75% (3 partes de alcohol y 1 de agua), o, en su defecto, con cualquier limpiador.



	<p>piacristales de alto contenido alcohólico.</p> <p>-La bayeta estar solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.</p>
3.- Baños y lavabos:	Agua mas detergente abrasivo y desinfectar con lejía, utilizando diluciones de 1:10.
4.- Superficies de madera:	<p>a)Muebles y paredes de madera sin poros (superficie lacada o plastificada):</p> <p>Bayeta humedecida en una dilución baja de detergente anionico mas agua. A continuación, cualquier producto de cera liquida preparada a base de cera natural, vegetal o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínimas alteradas: 60% de gasolina, 23% de hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares.</p> <p>b)Muebles y paredes de madera con poros:</p> <p>Quitar el polvo previamente con una bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación, un preparado a base de cera.</p>
5.- Mobiliario metálico:	Limpieza con paño húmedo. Una vez seco, se pasara un paño suave para dar brillo y hacer desaparecer las posibles huellas que hayan podido quedar.
6.- Suelos:	Zonas generales: Agua mas detergente y desinfección de lejía en dilución de 1:50.
7.- Alfombras y felpudos:	Limpieza mediante aspiración eléctrica y cuando sea necesario mediante maquinas industriales. Las manchas se quitaran con champú o espuma seca.
8.- Retretes y vertederos:	Lejía.
	Compuesto cresolico. La limpieza deberá realizarse des-



	pués de terminar las últimas operaciones de trabajo.
9.- Aceros inoxidables:	<p>Se limpian mejor con un paño suave humedecido en agua caliente y jabonosa y se secaran con un paño suave y absorbente. No se utilizaran nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas abrillantadoras.</p> <p>Allí donde, indebidamente, se ha acumulado suciedad en exceso o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas. Esta podrán eliminarse limpiando bien la superficie con un paño humedecido con una solución de citrato sódico al 10 por 100, impregnándola luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotaran vigorosamente las manchas de óxido. A continuación, se enjuagara bien y se seca con un paño suave, limpio y seco.</p> <p>Las grasas y los aceites se eliminan fácilmente con sustancias desengrasantes o por lavado y frotación con disolventes orgánicos como el keroseno o gasolina, entre otros. Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría, secándose a continuación con una corriente de aire seco o con un paño limpio y suave.</p> <p>Diariamente: limpiar a fondo con agua y detergente. Sumerger en una solución de lejía al 1:10 entre 20 minutos y media hora. Aclarar y dejar secar.</p>
10.- Terrazos, mármol, baldosa, mosaico, cemento pulido:	Aspirado con maquia o limpieza con mopa húmeda. Limpieza diariamente con detergente. El mosaico se limpiara con agua más jabón mas lejía.
11.- Útiles de limpieza:	Diariamente: Limpiar a fondo con agua y detergente. Sumerger en una solución de lejía al 1:10 entre 20 minutos y media hora. Aclarar y dejar secar.



8.- TIPOS DE LIMPIEZA Y PERIODICIDAD:

Se estima que deberán existir tres tipo de limpieza: la limpieza NORMAL o de rutina, la limpieza GENERAL o a fondo y la limpieza DE MANTENIMIENTO o concreta.

8.1. Limpieza NORMAL:

Se realizara con las técnicas y procedimientos descritos, utilizando los útiles adecuados:

8.1.1. Diariamente

Diariamente se realizara la limpieza de mesas, sillones, sillas, armarios, etc., además de suelos parimentos, superficies, puertas, con muy especial atención a los pomos de estas, así como la limpieza de dorados y metales; mamparas acristaladas o de separación; cuartos de baño, complementos, vestíbulos con sus correspondientes felpudos, si los hubiere. La intensidad de los trabajos será la suficiente y necesaria para mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene el espacio tratado.

8.2. Limpieza GENERAL o a fondo:

8.2.1. Se realizara **guincenalmente**, es decir dos veces al mes o siempre que por causas exógenas sea estrictamente necesario.

Se limpiaran a fondo, paredes, techos, persianas, cuartos de baño: alicatado completo, puertas, mobiliario en general, desplazando los que pueda de su lugar habitual.

Persianas y cortinas. Cuando sea posible se fregaran con agua y detergente las persianas, y, cuando no exista dicha posibilidad, se limpiaran mediante aspiración enérgica.

En la zona de almacén y archivo se limpiaran las estanterías y archivadores.

8.2.2. Se realizará **mensualmente** la limpieza de ventanas, lámparas y tubos fluorescentes, así como rejillas de calefacción y del aire acondicionado.



8.2.3. Semestralmente se realizara el abrillantamiento de superficies horizontales (suelos).

8.2.4. Se realizara anualmente un tratamiento preventivo anual de fumigación para la desratización, desinfección y desinsectación (incluido control de aves y de xilófagos) de la zona de almacén y la totalidad de los edificios, y en caso de que, por razones excepcionales, la Administración contratante lo demandase, en caso de detectarse cualquier foco de plaga, se realizara una intervención para poner fin a la misma.

Igualmente, y de forma anual, se realizara una limpieza de alfombras mediante maquinas industriales idóneas para estos menesteres.

8.3. Limpieza DE MANTENIMIENTO o concreta:

Se considera limpieza de mantenimiento o concreta a aquella no programada y que es causada por hecho accidental y fortuito, debido al normal funcionamiento de las sedes, que se realizara siempre por indicación del responsable del servicio, y que se hará cuantas veces sea preciso y necesario, a fin de mantener los centros con las mejores condiciones de limpieza.

Se estimara asimismo, como un servicio de limpieza concreto, no programado, a aquel que debe efectuarse en cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o días festivos, pero que, por necesidades específicas, deba realizarse inexcusablemente sin coste adicional alguno, en horas puntuales a fin de mantener en el mejor estado de limpieza las instalaciones. A modo de ejemplo se señala la limpieza tras la realización de obras de adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, o inundaciones.

9.- BASURAS Y OTROS DESECHOS:

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida y retirada diaria de todas las basuras producidas en la actividad normal de los centros, así como de su depósito en los contenedores en los lugares que se determinen.



Serán por cuenta del contratista igualmente los contenedores para compresas o tampones que tendrá que haber en los W.C. femeninos para su depósito y posterior evacuación.

En todo lo referente a bolsas y contenedores de basura y evacuación de los mismos, se estará sujeto a las disposiciones que a tal efecto dicte la Junta de Castilla y León y la Corporación Municipal.

10- PRODUCTOS:

Los productos de limpieza, jabones, lejías, bayetas, etc, que se han especificado en las normas anteriores y cualquier otro de consumo y uso normal no citado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA:

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones haciéndose cargo, en la forma reglamentaria, del personal procedente de la contrata de limpieza actual, de acuerdo con el cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el art. 30 del Convenio Colectivo provincial del sector de limpieza de edificios y locales de León, y el resto de la legislación laboral vigente. De este modo, los trabajadores de la empresa contratista saliente, objeto de subrogación pasaran a estar adscritos a la nueva adjudicataria del contrato de limpieza, la cual se subrogara en todos los derechos y obligaciones, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte. Con este fin se facilita en el Anexo de este Pliego datos correspondientes a datos de superficie de los centros, el número y la categoría de los puestos de trabajo que se precisan y la jornada y antigüedad del personal de limpieza de la actual contrata.

En este pliego se indica el número mínimo de puestos de trabajo, lo cual no exonera a la empresa de valorar las verdaderas y exactas necesidades de servicio, con el fin de utilizar cuantos operarios resulten precisos para lograr y mantener una esmerada y escrupulosa limpieza de los centros objeto de este contrato.

El personal de limpieza que preste su servicio en las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricas para el resto del personal de la Gerencia de Salud de las Áreas de León, independien-



temente de las normas, que a este respecto, deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza adjudicataria.

Al personal de limpieza le estará prohibido recibir visitas durante su jornada laboral.

Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato, no generara ningún tipo de derecho frente al SACYL. Sera el contratista el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso el SACYL resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato.

Igualmente, el contratista estará obligado a comunicar a esta Gerencia de Salud, el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y numero de afiliación a la Seguridad Social, del personal que emplee en la realización del servicio de limpieza.

Las vacaciones y bajas del personal de la empresa adjudicataria serán cubiertas por la misma sin cargo adicional, con personal de similar categoría, formación y experiencia. Cuando el personal de limpieza no procediera con las debidas diligencia y /o corrección, la Gerencia de Salud de las Áreas de León podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador/a motivo de conflicto.

La Gerencia de Salud de las Áreas de León proveerá a dicho personal de las autorizaciones para su acceso a los lugares de trabajo.

Será obligación del contratista dotar al personal de vestuario uniformado y calzado adecuado por su cuenta durante las horas de prestación del servicio, debiendo ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible. En idéntico sentido, deberá dotal de vestuario y elementos de seguridad necesarios para el trabajo en determinadas instalaciones o equipos a su cargo (mascarillas, gafas, etc.).

Como mínimo una vez al mes, un encargado de la empresa supervisará el trabajo realizado por el personal de limpieza y entregará a esta Gerencia un parte de trabajo donde indique las fechas en las que se han realizado los trabajos cuya periodicidad es superior a la diaria.



La Gerencia de Salud de las Áreas de León podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección, en la que hará constar la calidad del servicio y que será firmada por el responsable de los Centros, o persona en quien delegue, en representación de la Gerencia, y por el representante del contratista.

12- PENALIZACIONES:

Las deficiencias de los servicios contratados y el incumplimiento de las especificaciones técnicas o de cualquiera de las condiciones del trabajo, se notificara al contratista y dará lugar al correspondiente resarcimiento por daños y perjuicios a la Administración, y cuando proceda, dará lugar a la rescisión del contrato.

13- MEJORAS:

Las prescripciones señaladas en los puntos anteriores deben considerarse mínimas pudiendo ser mejoradas y adecuadas por los licitadores, mediante prestaciones complementarias o superiores a las establecidas como obligatorias en este Pliego de Prescripciones Técnicas.





**ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES AL CONTRATO DE LIMPIEZA DE
LOS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DE SALUD DE LAS AREAS DE LEÓN.**

1.- DESCRIPCION DE EDIFICIOS A LIMPIAR:

EDIFICIO: C/ Juan Lorenzo Segura, 3-1º-24001.-León

Superficie total	739 m ² . Tipo de Suelo: TERRAZO
Superficie en Planta Baja y Superficie de garajes	Los 739 m ² están en una sola planta y corresponde a la 1 ^a del edificio.
Datos de la urbanización	Edificio de viviendas construido en 1967 con una superficie construida de 8.065 m ² y una superficie de suelo de 1.258 m ² .
Superficie acristalada Exterior (Ambas caras)	78 x 2 = 156 m ²
Superficie acristalada Interior (Ambas caras)	24 x 2 = 48 m ²
Número de puestos de trabajo	40
Número de Plantas	UNA
Número de aulas y/o salas polivalentes	UNA SALA DE JUNTAS
Número de Servicios o Aseos	TRES. (Dos a efectos de Contenedores Higiénicos Femeninos)
Existencia de Salones de Actos	NO.
Existencia de Cafeterías y/o Comedores	NO.
Existencia de Azoteas	NO.
Existencia de cuartos de instalaciones y/o salas de mantenimiento (cuartos técnicos)	NO.



Existencia de salas de exposiciones, convenciones, ...	NO.
Existencia de Laboratorios	NO.
Existencia de núcleos de comunicación vertical	NO.

EDIFICIO: C/ Alcázar de Toledo, 12 Planta Primera-24001.-León

Superficie total	527,17 m ² . Tipo de Suelo: PARQUET FLOTANTE y TERRAZO.
Datos de la urbanización	Local de negocio sito en la planta primera del edificio en calle Alcázar de Toledo 12 que ocupa una superficie total de 527,17 decímetros cuadrados. Propiedad del Colegio Oficial de Arquitectos de León.
Superficie acristalada Exterior (Ambas caras)	77,50 x 2 = 155,00 m ²
Superficie acristalada Interior (Ambas caras)	17,50 x 2 = 35,00 m ²
Número de puestos de trabajo	20
Número de Plantas	UNA.
Número de aulas y/o salas polivalentes	UNA.
Número de Servicios o Aseos	CUATRO. (Dos a efectos de Contenedores Higiénicos Femeninos)
Existencia de Salones de Actos	SI.
Existencia de Cafeterías y/o Comedores	NO.
Existencia de Azoteas	NO.
Existencia de cuartos de instalaciones y/o salas de	UNO. Contiene ORDENADORES-SERVIDORES Y



mantenimiento (cuartos técnicos)	SAI'S.
Existencia de salas de exposiciones, convenciones, ...	NO.
Existencia de Laboratorios	NO.
Existencia de núcleos de comunicación vertical	NO.

EDIFICIO: NAVE 3.-Ctra. Onzonilla, Km.10 – 24231 - Onzonilla - León

Superficie total	352 m ² . Tipo de Suelo: TERRAZO
Superficie en Planta Baja y Superficie de garajes	Planta Baja: 352 m ² . No hay Garaje
Datos de la urbanización	Parcela única de 7 Naves cuya construcción data de 1995, siendo esta la nº 3
Superficie acristalada Exterior (Ambas caras)	m ² .
Superficie acristalada Interior (Ambas caras)	NO.
Número de puestos de trabajo	NO.
Número de Plantas	UNA
Número de aulas y/o salas polivalentes	Hay "CINCO" HABITACIONES, de unos 25 m ² cada una, para ARCHIVO de Documentación, con estanterías metálicas, algunas libres y otras con archivadores y cajas con documentación.
Número de Servicios o Aseos	DOS.
Existencia de Salones de Actos	NO.

Existencia de Cafeterías y/o Comedores	NO.
Existencia de Azoteas	NO.
Existencia de cuartos de instalaciones y/o salas de mantenimiento (cuartos técnicos)	NO.
Existencia de salas de exposiciones, convenciones, ...	NO.
Existencia de Laboratorios	NO.
Existencia de núcleos de comunicación vertical	NO.

NOTA: Para la Nave 3 de Onzonilla se trata, solamente, de una limpieza de SUELOS, CUARTOS DE BAÑO y el polvo de 5 HABITACIONES.

2.- HORARIO Y JORNADA SEMANAL DE TRABAJO SOLICITADOS:

	CATEGORIA:	HORARIO:	JORNADA SEMANAL:
1	LIMPIADORA	DIURNO: Lunes de 15:00 a 21:30, Martes a Viernes de 16:00 a 21:00 horas.	26,30 horas.
2	LIMPIADORA	DIURNO: Lunes de 16:00 a 21:00, Martes a Viernes de 17:00 a 21:00 horas.	21 horas.
3	ESPECIALISTA	DIURNO: Viernes de 17:00 a 19:00 horas.	2 horas

3.- RELACION DE TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA ACTUALMENTE EN LOS EDIFICIOS A EFECTOS DE SUBROGACION:

Relación del personal de la empresa adjudicataria cuyo contrato ha vencido en las dependencias de la Gerencia de Salud de las Áreas de León: c/ Juan Lorenzo Segura nº 3, Alcázar de Toledo 12 y Nave 3 de Onzonilla:

CATEGORIA:	ANTIGÜEDAD:	TIPO DE CONTRATO:	SUBROGACION:
LIMPIADORA	01/07/1976	INDEFINIDO	SI
LIMPIADORA	29/06/2003	INDEFINIDO	SI
ESPECIALISTA	01/07/2003	INDEFINIDO	SI